



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar

DECRETO N° 143/24.-

DISPONIENDO LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA.-



Departamento Ejecutivo, 14 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 067/24 de fecha 16 de Abril de 2024; el Acta Acuerdo de fecha 24 de Abril de 2024; las actuaciones iniciadas por el Secretario de Producción e Industria (Expte. N° 1356/24) poniendo en conocimiento respecto del Acta de Constatación N° 20 de fecha 10 de Junio de 2024 labrada por el Departamento Bromatología de este Municipio en el comercio "Real Tec S.R.L." ubicado en la intersección de Avenida San Martín y calle René Favalaro dedicado a la venta al público de productos y artículos de primera necesidad para el consumo humano, elementos de limpieza, etc., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto referido se dispuso la Clausura Preventiva del mencionado comercio en virtud de haberse constatado incumplimientos a la Ordenanza N° 1.875 "Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2024"; la Ley Nacional N° 18.284 "Código Alimentario Argentino" y la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias.

Que del Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Rosario del Tala y el representante de la firma Real Tec S.R.L., surge el compromiso por parte de este último de realizar las mejoras correspondientes a fin de subsanar las irregularidades que surgen del Acta de Constatación del Departamento Bromatología y de Inspección de Comercio de fecha 23 de Abril de 2024 a saber: pisos con humedad y falta de pintura en el depósito; salón de expendio con pisos agrietados y sin la pintura correspondiente; falta de membrana impermeable; ausencia de cielorraso; organización de los productos en el salón de expendio, higiene, limpieza correspondiente y retiro de productos vencidos.

Que el informe del Secretario de Producción e Industria da cuenta del Acta de Constatación N° 20 mediante la cual se comprueba la regularización de las instalaciones de acuerdo a lo requerido, no mediando inconveniente para disponer la reapertura total de la actividad comercial procediéndose al levantamiento de la Clausura Preventiva.

Que es propósito del Departamento Ejecutivo actuar en tal sentido.-

E3174BLE * General J.J. de Urquiza 257 * Tel./Fax: 03445 - 422 755

municipiordt2024@gmail.com * www.rosariodeltala.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Dispónese el **levantamiento de la Clausura Preventiva** establecida mediante Decreto 067/24 de fecha 16 de Abril de 2024, sobre el local comercial denominado “**Real Tec**” con domicilio en Avenida San Martín y Calle René Favaloro bajo la titularidad de Real Tec S.R.L, en virtud de haberse constatado el cumplimiento del compromiso asumido en el Acta de Acuerdo de fecha 24 de Abril de 2024, y conforme al informe de la Secretaría de Producción e Industria producido a través del Expediente N° 1356/24.

ARTICULO 2º): Comisionese al Departamento Inspección de Comercio a los efectos que en el día de la fecha proceda a cumplimentar el levantamiento de la clausura dispuesta en el artículo 1º) de la presente.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal